



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME SOBRE PRESUPUESTOS INICIALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA 2017

En relación con la carta de 8 de mayo de 2017, dirigida por el Director de la División Jurídico-Institucional de AIReF, D. Diego Pérez Martínez, este Ministerio de Hacienda y Función Pública señala lo siguiente respecto a las recomendaciones formuladas:

1. **Que acuerde con las Comunidades Autónomas de Cantabria, Extremadura y la Región de Murcia la planificación a medio plazo que recoja las actuaciones a realizar por estas comunidades para ajustar su ejecución presupuestaria, de forma que se integre en el proceso de fijación de objetivos individuales, y que se plasme en los Planes Económico-Financieros de estas comunidades que se presenten en el Consejo de Política Fiscal y Financiera por el incumplimiento de 2016, para los años contemplado en estos documentos.**

En relación con la conveniencia de que “se acuerde con las Comunidades de Cantabria, Extremadura y la Región de Murcia la planificación a medio plazo que recoja las actuaciones a realizar por estas comunidades para ajustar su ejecución presupuestaria”, se señala que el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ya establece la obligación de que las Comunidades Autónomas elaboren un plan presupuestario a medio plazo que abarque un periodo mínimo de tres años, plan que se considera en el marco del Programa de Estabilidad, y en el que debe enmarcarse la elaboración de los presupuestos anuales. A través del mismo debe garantizarse una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y regla de gasto. A este respecto, las Comunidades Autónomas referidas ya remitieron información sobre sus planes presupuestarios a medio plazo durante los meses de marzo y abril de 2017.

En cuanto a la conveniencia de que dicha planificación “se plasme en los Planes Económico-Financieros de estas comunidades que se presenten en el Consejo de Política Fiscal y Financiera por el incumplimiento de 2016, para los años contemplados en estos documentos”, cabe indicar que, respecto a las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento, a día de hoy se han cerrado ya los Planes de Ajuste con las CCAA de Extremadura y Murcia por efecto de su adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico 2017. En ellos se ha acordado una senda de cumplimiento de los objetivos de estabilidad acorde con los actualmente previstos.

Por lo que se refiere a los Planes Económico-Financieros, de acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, las CCAA incumplidoras deberán formular un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el mismo artículo, exigencia que ha venido cumpliéndose hasta la fecha, con la sola excepción de los Planes de Económico-Financieros acordados en el último mes del ejercicio, dado que dicha circunstancia imposibilita que puedan adoptarse medidas para el ejercicio en curso. En cualquier caso, los Planes Económico-Financieros que se presenten



tendrán que ser consistentes con los Planes de Ajuste ya acordados con las CCAA, en los que se prevé el cumplimiento.

2. Puesta en marcha de la creación de grupos de trabajos en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para reflexionar y debatir sobre posibles modificaciones de la regla de gasto. Sin perjuicio de lo anterior, la realización, a la mayor brevedad posible, del necesario desarrollo reglamentario para solucionar los problemas concretos de aplicación de esta regla fiscal y, en todo caso, la comunicación detallada, general e individual, de las condiciones y criterios de cálculo y aplicación de la misma.

Como se ha indicado en ocasiones anteriores, el Ministerio de Hacienda y Función Pública comparte la recomendación de crear grupos de trabajo para reflexionar y debatir sobre las modificaciones de la regla de gasto tanto en el seno del CPFF como de la CNAL. Como se indicó en el Plan Presupuestario remitido a Bruselas el pasado 9 de diciembre de 2016, está previsto que a lo largo del presente ejercicio, con ocasión de la publicación de la nueva normativa europea de las reglas de gasto para los Estados Miembros de la zona euro, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en colaboración con el resto de Administraciones, realice un análisis de la regla de gasto contenida en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para adaptar la norma española a la regulación europea.

Por otro lado, cabe recordar que se hicieron públicas dos guías para el cálculo de la regla del gasto de CCAA y de CCLL. El recurso electrónico en el que pueden consultarse es el siguiente:

- http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/ContabilidadNacional/InformacionGeneral/Documents/Manual_AATT/RegladegastoCCAA_Edición2015_DEF_%2030deoctubre.pdf
- http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/ContabilidadNacional/InformacionGeneral/Documents/Manual_AATT/Regla_de_gasto_CCLL_noviembre_2014.pdf

La Guía para las CCAA corresponde a la edición de Octubre de 2015, mientras que la Guía para las CCLL corresponde a la edición de Noviembre de 2014. Esta última (CCLL) está siendo objeto de revisión con el fin de publicar próximamente una edición actualizada.

Por último, cabe indicar que en los últimos meses se ha intensificado el intercambio de información con las CCAA respecto a la aplicación de la regla de gasto. Efectivamente, el MINHAFP, a través de la IGAE, está manteniendo una comunicación fluida y permanente con las CCAA que han ido solicitando aclaraciones respecto a dicha regla